



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Convenio de colaboración Académica entre la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba a y la Universidad Pablo de Olavide.

VISTO:

El expediente EX-2025-00266704- -UNC-ME#FL en el que se solicita la suscripción del acuerdo particular en el marco del convenio de colaboración Académica entre la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Pablo de Olavide.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ord. HCS 6/12, es facultad de los decanos aprobar y suscribir los convenios específicos no alcanzados por las Ord. HCS 18/08, 1/09 y/o 6/09;

Que el acuerdo con la Universidad Pablo de Olavide es un convenio específico de colaboración académica para la movilidad de estudiantes de grados y posgrado, docentes e investigadores;

Que se han elaborado los informes de pertinencia, de personal, y de infraestructura estipulados en el artículo 7° de la Ord. HCS 6/12;

Que para registrar los convenios en el sistema MICURÉ es necesario anexar los informes mencionados y la resolución que aprueba el convenio.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convalidar lo actuado por la Facultad de Lenguas en lo atinente a la celebración del acuerdo particular en el marco del convenio

específico de colaboración académica suscripto entre la Facultad de Lenguas (UNC) y la Universidad Pablo de Olavide, el día 15 de Octubre de 2024.

ARTÍCULO 2º: Tómese nota, regístrese y comuníquese.